

Resolución Directoral Regional

Nº 4637 -2024- GRSM/DRE



Moyobamba; 26 BIC. 2024

Visto, el expediente Nº 019-2024393711 de fecha 11 de noviembre de 2024, que contiene Oficio N° 265-2024-I.E 00479- "JCVR"/D y demás documentos con un total de ocho (08) folios útiles, v:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales":

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el obieto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2024, el director de la IE N° 00479 "JCVR", pone en conocimiento a través del Oficio N° 265-2024-I.E 00479- "JCVR"/D, la solicitud de la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, de la profesora SILVIA DEL CARMEN TORRES MORENO, a partir del 11.11.2024 al 15.11.2024 por cinco (05) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT A-281-00016236-24; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado:

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;





Resolución Directoral Regional



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de

Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS				TOTAL	
		DRE		ESSALUD	MOTIVO	N° DÍAS	VIGENCIA
01	SILVIA DEL CARMEN TORRES MORENO,	05			Enfermedad	05	11.11.2024 al
- 4	DNI N° 00808236, Profesora (Nombrada)	11.11.2024	al		común		15.11.2024
	(30hrs) I.E. N° 00479 "JCVR", Exp. N° 019-	15.11.2024					
	2024393711, con (08) fólios.			1			

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la trabajadora, UGEL de Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el

Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:



Firmado digitalmente por: LÓPEZ CAMPOS Doris Marianella FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 23/12/2024 12:20:45-0500 Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS Firmado digitalmente por: SEGURA CHAVEZ James FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 20/12/2024 16:44:10-0500 Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por: PINTADO MONTALVAN Maria Celeste FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 23/12/2024 12:10:18-0500 Cargo: DIRECTORA DE GESTION INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por: ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 20/12/2024 16:41:27-0500 Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA

EMJCH/DRESM LMLC/BP

